

DECRETO N° DE 2025

"Por medio del cual s se derogan expresamente algunos decretos expedidos durante el año 2013,2020 y 2024 de acuerdo con los criterios establecidos por la metodología de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico (DD-DOJ) adoptada a través del decreto 0437 del 2024 "

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Político de Colombia, numeral 1 del literal d) del artículo 91 modificado por el artículo 29, la ley 1551 de 2012 y artículo 93 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2 de la Ley 2085 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el artículo 2º de la Ley 2085 de 2021 se adoptó la figura de la depuración normativa, mediante la cual se identifican y derogan expresamente los actos administrativos de carácter general y abstractos vigentes que: a) no estén produciendo efectos jurídicos, b) no pueden volver a producir efectos jurídicos y c) son contradictorios con disposiciones jurídicas de mayor jerarquía.
2. Que la depuración normativa hace parte del compromiso adquirido por Colombia como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE- para mejorar la política regulatoria, el cual se encuentra integrado al Plan Decenal de Justicia 2017-2027 y al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, componente "5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía, literal c) Calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas.
3. Que la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico (DD-DOJ) del Ministerio de Justicia y Derecho ha liderado el desarrollo de las metodologías de depuración normativa orientada al fortalecimiento del principio de seguridad jurídica, el mejoramiento de la calidad normativa, la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico.
4. Que el numeral 9.3.9 Política de Mejora Normativa del Modelo integrado de planeación y gestión – MIPG Administración Municipal 2.0¹ establece la mejora en la producción normativa, gestión de inventario normativo, depuración normativa, racionalización de trámites y simplificación normativa.
5. Que mediante Acuerdo No. 007 de 2024 el municipio de Bucaramanga adoptó el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "Bucaramanga Avanza Segura", en cuya línea estratégica "Territorio Seguro que genera valor", contiene las metas de

¹ MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN. Manual modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. Versión 2.0. Bucaramanga, 2024. Disponible en: <https://www.bucaramanga.gov.co/implementacion-mipg>

"Realizar 1 (un) documento de lineamientos técnicos en temáticas de prevención del daño antijurídico en el municipio de Bucaramanga" e "implementar una (1) relatoría de conceptos, circulares, directrices, emitidas por la secretaría jurídica y actos administrativos, emanados por el municipio de Bucaramanga", las cuales dentro de sus objetivos le apuntan una estructura de mejora normativa al interior de la administración.

6. Que el municipio de Bucaramanga inició el desarrollo de esta estrategia de acuerdo con la **Metodología de depuración normativa para los proyectos de depuración de la normativa de carácter general y abstracto expedida por las entidades territoriales V4²**, estableciendo la vigencia temporal (1991- 2012) / (2012 - 2024) y las etapas a depurar, iniciando con planes piloto de depuración bajo el criterio de haber cumplido con su vigencia temporal, con el fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia, competitividad y velar por el principio de seguridad jurídica, de conformidad con la circular interna No. C- SJ34-2024.
7. Que el municipio de Bucaramanga a través del **decreto 0437 del 27 de diciembre de 2024**, adoptó la figura de Depuración Normativa y estableció los criterios para depurar a partir de la metodología de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico (DD-DOJ).
8. Que en cumplimiento de lo previsto en el **numeral 8 artículo 8 de la Ley 1437 de 2011** se efectuó el procedimiento de consulta pública ciudadana en el lapso del **29 de diciembre de 2025 al 08 de enero de 2026**,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Objeto. Establecer la derogatoria expresa de los siguientes decretos en aplicación del criterio de depuración correspondiente:

NORMATIVA	EPÍGRAFE Y DECRETO	CRITERIO DE DEPURACIÓN
Decreto 171 del 06 de junio de 2024	"Por el cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada en el barrio la feria y los asentamientos humanos la cuyanita y camilo torres del municipio de Bucaramanga mediante el decreto no. 0037 del 28 de marzo de 2023" "ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el retorno a la normalidad de la situación de calamidad pública decretada en el Municipio de Bucaramanga mediante el	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS

² MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - DIRECCIÓN DEL DESARROLLO DEL DERECHO Y DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. Metodología de depuración normativa para los proyectos de depuración de la normativa de carácter general y abstracto expedida por las entidades territoriales V4. Bogotá, 2024.



	<p>Decreto Municipal No. 0037 del 28 de marzo de 2023 "Por el cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Municipio de Bucaramanga en el Barrio La Feria y los asentamientos humanos La Cuyanita y Camilo Torres del Municipio de Bucaramanga" de conformidad con la parte considerativa de este decreto."</p>	
Decreto 166 del 30 de mayo de 2024	<p>"Por el cual se prorroga las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto Municipal 149 de 29 de abril de 2024"</p> <p>"ARTÍCULO 1º: Prorrogar el plazo de Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto 149 de 2024, hasta el día 31 de mayo inclusive del año 2024. (...)"</p>	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS
Decreto 167 del 31 de mayo de 2024	<p>«Por el cual se declaran hábiles administrativamente los sábados del mes de Junio de la vigencia fiscal 2024, desde la fecha del presente acto administrativo, para efectos contractuales en la Administración Central de Bucaramanga»</p> <p>"ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábiles los sábados del mes de Junio de la vigencia fiscal 2024, desde la fecha del presente acto administrativo, para efectos de actuaciones y traslados en los procesos de contratación adelantados por la Administración Central de Bucaramanga.</p>	04- AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA
Decreto 169 del 06 de junio de 2024	<p>"Por el cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada en los asentamientos</p>	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS



	<p>humanos Jose Antonio Galán, 5 de enero, Carlos Pizarro, la playa, la playita, el túnel y el hospital psiquiátrico san camilo del municipio de Bucaramanga mediante el decreto no, 0128 del 19 de septiembre de 2023”</p> <p>“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el retorno a la normalidad de la situación de calamidad pública decretada en el Municipio de Bucaramanga mediante el Decreto Municipal No. 0128 del 19 de septiembre de 2023 “ Por el cual se declara una situación de calamidad pública en el Municipio de Bucaramanga en los asentamientos humanos José Antonio, Galán, 5 de enero, Carlos Pizarro, la Playa y la Playita, el Túnel y otros sectores que se afecten durante este periodo en la ciudad y las instalaciones del Hospital Psiquiátrico San Camilo.” de conformidad con la parte considerativa de este decreto. (...)"</p>	
Decreto 085 del 17 de marzo de 2020	<p>“Por el la cual se modifica la Resolución 071 del 16 de marzo 2020 por medio del cual se adoptó el teletrabajo como medida preventiva, temporal y transitoria para reducir el riesgo de contagio por el virus COVID-19 y se modifica temporalmente el horario de trabajo y de atención al público como medidas transitorias y preventivas y se dictan otras disposiciones”</p> <p>“ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 071 del 16 de marzo de 2020 el cual quedará así: (...)"</p>	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS



Decreto 177 del 6 de junio de 2024	<p>"Por medio del cual se modifica de forma transitoria el horario de funcionamiento para el ejercicio de las actividades económicas de la unidad de uso número 50 contenidas en el artículo primero del decreto municipal 0034 de 2024"</p> <p>"ARTÍCULO I: MODIFICAR TRANSITORIAMENTE el horario para el desarrollo de las actividades económicas de la unidad de uso número 50 contenido en el artículo primero del Decreto Municipal 0034 de 2024, en procura de permitir a los ciudadanos la celebración de una fiesta deportiva en paz, el cual quedará así(...)"</p>	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS
Decreto 178 del 14 de junio de 2024	<p>"Por el cual se modifica el artículo segundo del decreto 0159 del 21 de mayo de 2024"</p> <p>"ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Municipal 0159 del 21 Mayo del 2024, el cual quedará asi (...)"</p>	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS
Decreto 179 del 15 de junio de 2024	<p>"Por medio del cual se declara día cívico en el municipio de Bucaramanga"</p> <p>"ARTÍCULO PRIMERO: Declarar día cívico el lunes 17 de junio de 2024 en la ciudad de Bucaramanga, a efectos de la celebración y conmemoración de la obtención del primer título del equipo profesional de futbol de Bucaramanga, el "Atlético Bucaramanga", como Campeón de la Liga Profesional de Futbol</p>	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS



	Colombiano – Liga BetPlay 1 2024.”	
Decreto 187 del 28 de junio de 2024	<p>“Por medio del cual se modifica el decreto 0184 del 24 de junio de 2024 “por medio del cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024”</p> <p>“ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo tercero del Decreto 0184 del 24 de junio de 2024, el cual quedará así: (...)”</p>	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS
Decreto 188 del 07 de marzo de 2024	<p>“Por el cual se declaran hábiles administrativamente los sábados de Julio a Diciembre de la vigencia fiscal 2024, desde la fecha del presente acto administrativo, para efectos contractuales en la Administración Central de Bucaramanga”</p> <p>“ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábiles los sábados de Julio a Diciembre de la vigencia fiscal 2024, para efectos de actuaciones y traslados en los procesos de contratación adelantados por la Administración Central de Bucaramanga”</p>	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS
Decreto 0277 del 23 de diciembre de 2013	“Por el cual se modifica el horario del cierre de establecimientos comerciales abiertos al público que expendan y/o consuman bebidas alcohólicas o embriagantes durante la	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS



	<p>época decembrinas en el municipio de Bucaramanga”</p> <p>“ARTÍCULO PRIMERO. MODIFIQUESE</p> <p>transitoriamente el horario de Establecimientos Comerciales abiertos al público que expendan y/o consuman bebidas alcohólicas o embriagantes, los cuales solo podrán funcionar de la siguiente manera: (...)"</p>	
Decreto 351 del 11 de agosto de 2020	<p>“Por el cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y se establecen medidas transitoria para reducir el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 como medidas transitorias y preventivas y se dictan otras disposiciones”</p>	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS
Decreto 358 del 18 de agosto de 2020	<p>“Por el cual se declaran administrativamente hábiles los días sábados para efectos contractuales, presupuestales y de tesorería”</p> <p>“ARTÍCULO PRIMERO. Declarar administrativamente como hábiles en la Administración Central Municipal de Bucaramanga los días sábados a partir del 22 de agosto de 2020 hasta el 26 de diciembre de 2020 para efectos contractuales, presupuestales y de tesorería”</p>	04- AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS
Decreto 17 del 26 de enero de 2024	<p>“Por el cual se declara hábil administrativamente los días sábado 27 de enero, y 3, 10, 17 y 24 de febrero de 2024, para efectos contractuales en la Administración Central del Municipio de Bucaramanga”</p> <p>“ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente</p>	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS



	como hábiles, para la administración central del Municipio de Bucaramanga, los días sábado 27 de enero, y 3, 10, 17 y 24 de febrero de 2024, para efectos contractuales”	
Decreto 20 del 01 de febrero de 2024	<p>“Por el cual se modifica temporalmente el horario laboral y se otorgan días de descanso y se dictan otras disposiciones con ocasión de la semana santa”</p> <p>“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente el horario laboral para los servidores públicos, de la Administración Central Municipal, a partir del 5 de febrero al 21 de marzo de 2024, con el fin de compensar los días correspondientes al 26 y 27 de Marzo del año en curso, el cual quedará así (...)"</p>	04- AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA
Decreto 26 del 12 de febrero de 2024	<p>“Por medio del cual se establecen medidas preventivas para la conservación del orden público durante el 13 de febrero de 2024 en el Municipio de Bucaramanga”</p> <p>“ARTÍCULO 1”. OBJETO: El presente Decreto tiene como objeto establecer medidas preventivas para la conservación del orden público en el Municipio de Bucaramanga”</p>	04- AGOTAMIENTO DEL PLAZO DEFINIDO EN LA DISPOSICIÓN O DISPOSICIÓN TRANSITORIA
Decreto 32 del 01 de marzo de 2024	<p>“Por el cual se declara hábil administrativamente los días sábado 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo de 2024, para efectos contractuales en la Administración Central del Municipio de Bucaramanga”</p> <p>“ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábiles, para la administración central del</p>	03- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O CESACIÓN DE SUS EFECTOS JURÍDICOS



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

	Municipio de Bucaramanga, los días sábado 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo de 2024, para efectos contractuales.”	
--	--	--

ARTÍCULO 2º. Efectos jurídicos. La derogatoria expresa de los cuerpos normativos y disposiciones de carácter general y abstracto relacionados en el presente acto administrativo no afecta ni modifica las situaciones jurídicas concretas ni los derechos adquiridos que se hayan consolidado durante su vigencia. Tampoco afecta las decisiones judiciales ejecutoriadas que, al momento de entrada en vigencia del presente decreto, se hayan dictado con fundamento en dichos cuerpos normativos.

ARTÍCULO 3º. Vigencia y derogatorias. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga el Decreto 192 del 12 de julio de 2024, Decreto 258 del 30 de julio de 2024, Decreto 281 del 30 de agosto de 2024, Decreto 285 del 3 de septiembre 2024, Decreto 290 del 12 de septiembre 2024 y Decreto 291 del 12 de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

*Secretaría Jurídica
Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaría Jurídica
Proyectó: Ketty Johana Garrido Robles – Abogada CPS*

 www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia